

ÍNDICE

ABREVIATURAS	13
PRÓLOGO	17
PRESENTACIÓN	21

PARTE I HISTORIA DE LA FUNCIÓN DE LA FORMA CANÓNICA

CAPÍTULO I LA FUNCIÓN DE LA FORMA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO DESDE LA FUNDACIÓN DE LA IGLESIA HASTA EL SIGLO XV	25
1. La cultural matrimonial preexistente al cristianismo	25
2. El derecho matrimonial romano	27
2.1 El consentimiento matrimonial romano clásico ¿continuativo o inicial?	28
2.2 La manifestación del consentimiento matrimonial romano ..	34
2.3 El origen del principio consensual	35
3. El matrimonio celebrado entre cristianos	42
4. La llegada de los pueblos germánicos (siglos VI-X)	49
4.1. Los usos germánicos (siglos VI-VIII)	49
4.2. La época carolingia (siglos IX-X)	52
5. La forma de celebración del matrimonio en el Imperio de Oriente	56
6. La forma canónica en el derecho clásico, en especial los siglos XII y XIII	59
6.1. Los inicios de la distinción entre consentimiento de futuro y consentimiento de presente	61
6.2. El papel de la cópula en la formación del vínculo conyugal	63

6.3. La prevalencia del consentimiento de presente	68
6.4. La forma de manifestación del consentimiento	73
6.5. La teoría del matrimonio presunto	76
6.6. El problema de los matrimonios clandestinos	83
7. Síntesis conclusiva	94
CAPÍTULO II LA FUNCIÓN DE LA FORMA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO DESDE EL CONCILIO DE TRENTO HASTA EL <i>MOTU PROPRIO CREBRAE ALLATAE</i>	99
1. El Concilio de Trento: una radical e innovadora modificación legislativa	99
1.1. Antecedentes inmediatos a la reforma tridentina	99
1.2. El Decreto <i>Tametsi</i> : una “guerra de posiciones”	103
1.3. La promulgación del Decreto <i>Tametsi</i> y la presencia del pároco	115
1.4. Valoración del Decreto <i>Tametsi</i>	119
2. La recepción del Decreto <i>Tametsi</i> y su evolución posterior: la búsqueda de la verdad matrimonial y el ejercicio del <i>ius connubii</i>	121
2.1. Nacimiento y evolución de la forma extraordinaria	121
2.2. Nacimiento y desarrollo de las exenciones a la obligatoriedad de la forma ordinaria	128
3. De nuevo el rigorismo formal: causas del Decreto <i>Ne Temere</i> de 1907	132
3.1. El testigo cualificado	136
3.2. La forma extraordinaria	137
3.3. El ámbito subjetivo	138
4. La flexibilización pío-benedictina	141
4.1. El testigo cualificado	141
4.2. La forma extraordinaria	143
4.3. El ámbito subjetivo	144
4.4. La dispensa de la forma	147
5. La vuelta al rigorismo formal: El <i>Motu Proprio Ne Temere</i> de 1948	148
6. Una forma de celebración uniforme para los católicos orientales: el <i>Motu Proprio Crebrae Allatae</i>	151
7. Síntesis conclusiva	158
CAPÍTULO III LA FUNCIÓN DE LA FORMA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO DESDE EL CONCILIO VATICANO II HASTA EL <i>MOTU PROPRIO DE CONCORDIA INTER CODICES</i>	161
1. El Concilio Vaticano II	161

1.1. Periodo antepreparatorio	161
1.2. Periodo preparatorio	167
1.3. Periodo conciliar	170
1.4. El Decreto <i>Orientalium Ecclesiarum</i>	172
2. La legislación postconciliar	176
2.1. La Instrucción <i>Matrimonii Sacramentum</i>	176
2.2. El Decreto <i>Crescens Matrimoniorum</i>	178
2.3. El <i>Motu Proprio Matrimonia Mixta</i>	182
3. La codificación de 1983	188
3.1. El testigo cualificado	190
3.2. La forma extraordinaria	197
3.3. El ámbito subjetivo	202
4. La codificación para las Iglesias orientales	212
4.1. El testigo cualificado	213
4.2. La forma extraordinaria	218
4.3. El ámbito subjetivo	219
5. El <i>Motu Proprio Omnium in mentem</i>	226
5.1. Antecedentes	226
5.2. Comienzan los trabajos interdicasteriales	231
5.3. La Carta Circular de 2006	234
5.4. La supresión de la exención	239
6. La concordancia entre los Códigos	240
7. La licencia para la celebración de los matrimonios de fieles pertenecientes a la Fraternidad Sacerdotal de San Pío X (FSSPX)	245
8. Síntesis conclusiva	248

PARTE II
ESTUDIO SISTEMÁTICO DE LA FUNCIÓN DE LA FORMA
CANÓNICA Y NUEVAS PROPUESTAS

CAPÍTULO IV EL PRINCIPIO FORMAL DEL MATRIMONIO	253
1. Premisas sobre el matrimonio y el objeto consensual	253
1.1. Qué es el matrimonio	253
1.2. El consentimiento matrimonial y su objeto	259
2. La sociabilidad del matrimonio: el principio formal del matrimonio	260
2.1. Nivel indispensable: la forma de emisión	261
2.2. Nivel instrumental: las formas de recepción	271
3. El <i>ius connubii</i> y el principio formal	274

3.1. El contenido del <i>ius connubii</i>	274
3.2. El <i>ius connubii</i> como principio informador del derecho canónico	278
3.3. El ejercicio del <i>ius connubii</i>	280
3.4. <i>Ius connubii</i> y forma canónica	282
4. Las funciones de la forma de recepción canónica en la actualidad	284
4.1. Las funciones jurídicas	285
4.2. Las funciones metajurídicas	297
5. Las deformaciones del principio formal y sus consecuencias	307
5.1. La “hipertrofia” del matrimonio <i>in fieri</i>	307
5.2. El vaciamiento del matrimonio: contractualismo, desnaturalización y privatización del matrimonio	310
5.3. El matrimonio no es un contrato	316
6. El <i>Motu Proprio Omnia in mentem</i> : ¿la mejor manera de servir al <i>ius connubii</i> ?	317
6.1. Razones de certeza jurídica	319
6.2. Razones pastorales	326
7. Síntesis conclusiva	339
CAPÍTULO V UNA PROPUESTA PARA LA REFLEXIÓN	343
1. Precedentes doctrinales	344
1.1. La propuesta de la forma <i>ad liceitatem</i> en el periodo codificador	344
1.2. La reacción de la doctrina a la propuesta <i>ad liceitatem</i>	351
1.3. Valoración a las aportaciones revisionistas precedentes	354
2. El replanteamiento de la propuesta: el instituto de la forma canónica al servicio de la voluntad matrimonial	356
3. Posibles objeciones a la propuesta a nivel teórico	358
3.1. Canonización del matrimonio civil	359
3.2. La pérdida de jurisdicción por parte de la Iglesia sobre el matrimonio de los católicos	365
3.3. Mundo postcristiano e intención matrimonial	369
3.4. Matrimonio en forma no canónica, fe y sacramento	378
3.5. Forma <i>ad liceitatem</i> y libertad religiosa	389
3.6. Inseguridad jurídica	391
3.7. La preparación al matrimonio	392
4. Implicaciones de la propuesta a nivel práctico	395
4.1. <i>Favor matrimonii</i> y forma <i>ad liceitatem</i>	395
4.2. Consecuencias canónicas de la ilicitud y regularización de los matrimonios ilícitos pero válidos	398

4.3. ¿Qué se entiende por “alguna forma pública de celebración”?	405
4.4. Con el régimen <i>ad liceitatem</i> ¿tendría sentido continuar con otros institutos de flexibilización formal?	411
4.5. La forma <i>ad liceitatem</i> ¿debería ser una reforma solo para la Iglesia latina o también para la oriental?	412
4.6. ¿Cabrían otras formas de solucionar el problema?	413
5. A modo de conclusión: la forma canónica al servicio de la nueva evangelización	415
5.1. ¿Cuál es la noción de matrimonio a recuperar?	416
5.2. Redescubrir el don de la indisolubilidad	418
5.3. Reformular la función de la forma canónica	422
BIBLIOGRAFÍA	427